

DECLARACION PUBLICA

CENTRO DE DOCUMENTACION
Vicaría de la Solidaridad

Documento N°	00684-00
Ingreso
<input type="checkbox"/>

Ante la recuperación de la libertad del funcionario de esta Vicaría del Arzobispado de Santiago, Sr. Luis Navarro Vega, y la declaración del día 15 del presente de la Central Nacional de Informaciones (C.N.I.), consideramos un deber puntualizar lo siguiente:

- 1) Resulta insólito que se intente justificar el arresto de un reportero gráfico imputándole haber fotografiado personal de seguridad en un acto público y masivo ya que, como es sabido, los funcionarios de seguridad no exhiben distintivos que permitan diferenciarlos. Casualmente podría alguno de ellos haber resultado incluido en alguna fotografía, pero igual posibilidad se dio con las innumerables imágenes gráficas difundidas por el resto de los medios de comunicación social, incluida la red nacional de T.V. En consecuencia, fue manifiestamente injusta la represalia contra nuestro funcionario.
- 2) El Sr. Navarro acreditó ante sus aprehensores su calidad de reportero gráfico de un medio de comunicación social de este Arzobispado, con la correspondiente credencial vigente.
- 3) Esta Vicaría rechaza las imputaciones condicionales que el citado organismo de seguridad formula a Luis Navarro, en el sentido de que "habría tenido antecedentes de tipo político, por lo que su domicilio fue allanado ese mismo día", y de que "en dicha actividad se encontró documentación de tipo subversivo". La investigación de hechos de esa naturaleza corresponde a los tribunales y no a una organización como la C.N.I. La circunstancia de que el Sr. Navarro haya sido puesto en libertad sin cargo alguno desmiente por sí sola estas imputaciones.
- 4) Reiteramos el carácter arbitrario e ilegal que revistió la detención de nuestro funcionario:
 - a) al ser realizada sin orden previa de detención;
 - b) al agravarse ésta con el allanamiento de su hogar sin orden judicial competente;
 - c) al prolongarse su arresto en un lugar secreto;

- d) al mantenersele incomunicado -facultad privativamente judicial- por 99 horas, durante las cuales estuvo siempre con la vista vendada; y
- e) al sometérsele a reiterados y prolongados interrogatorios, facultad, también, privativa de los jueces.

Reiterando la confianza en nuestro compañero de labores, formulamos la presente declaración asistidos del convencimiento que la paz que todos anhelamos, y que Cristo ha hecho signo de su Reino, pasa por la justicia, la verdad y el amor respetuoso por las personas y sus derechos.

VICARIA DE LA SOLIDARIDAD
ARZOBISPADO DE SANTIAGO

Santiago, 16 de marzo de 1981.